

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N°1
GRUPO N°5
77323076903

SOUTH 32 FINANCE 1 B.V.
TAX ID N°820228813

APODERADO EN CHILE:

**AUTORIZA ACTUALIZACIÓN INSCRIPCIÓN DE
SOUTH 32 FINANCE 1 B.V.; TAX ID N°820228813
EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E
INTERNACIONALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N°1323.

SANTIAGO, 23 de mayo de 2023.

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N°5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N°824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N°21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N°27 del 30.04.2008; Circular N°56 del 04.09.2020, en la Resolución Exenta SII N°95, de fecha 13 de agosto de 2021 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008 emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 26 de abril de 2023, admitida el 02 de mayo de 2023, por _____, con domicilio en _____, comuna _____, en representación de **SOUTH 32 FINANCE 1 B.V. TAX ID N°820228813**, institución financiera extranjera domiciliada en Naritaweg 165, Ciudad Amsterdam, Holanda, Países Bajos, código postal 1043 BW.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera extranjera **SOUTH 32 FINANCE 1 B.V. TAX ID N°820228813**, domiciliada en Naritaweg 165, Ciudad Amsterdam, Holanda, Países Bajos, código postal 1043 BW, presentó con fecha 26 de abril de 2023, por intermedio de su apoderado, Formulario N°3700, solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°59 de fecha 14.05.2008 y Resolución Exenta SII N°95 de fecha 13/08/2021, emitidas por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en _____, esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado le fue otorgado con fecha 21 de marzo de 2023, en Perth, Australia, Notario público David William John, Notaria David William John Western Australia, apostillados con fecha 21-03-2023 en Perth, Australia, N°PPPT -3C-264, con fecha 24-02-2023, en Netherlands N°4504 por H.H.S. Verhagen, y con fecha 27-02-2023 en Netherlands N°4600 por L.G. van der Horst, protocolizado el 03-04-2023, repertorio 2676-2023, ante Paulina Constanza Estay Calzadilla, Notario público interino de la 29° Notaria de Santiago, con el cual se da cumplimiento establecido en el número 8 de la Resolución Exenta N° 95 de 2021.

5) Que, **SOUTH 32 FINANCE 1 B.V. TAX ID N°820228813**, fue incorporado al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N° 77312012246 de fecha 20 de noviembre de 2012 y actualizada hasta el 31 de julio de 2023 por Resolución Ex. N°1871 de fecha 30 de junio de 2022.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, y la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE a **SOUTH 32 FINANCE 1 B.V. TAX ID N°820228813**, de **Países Bajos**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta 31 de julio del año siguiente a aquel de emisión de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

MARIA JOSE CASTILLO VEJAR
DIRECTORA REGIONAL
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N° 246/51/2022, DE 29/09/2022

LCP/LAV/irl

DISTRIBUCIÓN:

- _____, apoderado en Chile de **SOUTH 32 FINANCE 1 B.V. TAX ID N°820228813**.

Domicilio en _____

- Subdirección de Fiscalización

- Departamento de Fiscalización N°1

- Grupo N°5